



INFORME DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS PRIMER SEMESTRE 2020

OBJETIVO:

Cumplir con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011. “La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular”.

CONTROL DE LEGALIDAD:

La evaluación se efectúa en atención a la norma, para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2020 a 30 de junio de 2020, dando cumplimiento a:

- ✓ Ley 1474 del 2011, Artículo 76.
- ✓ Ley 1437 de 2011, Título 2.
- ✓ Circular externa No. 001 de 2011, expedida por el Consejo Asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.

ALCANCE:

Identificar tiempos de respuesta en los requerimientos realizados a la Administración Municipal, en lo relacionado a Peticiones, Quejas y Reclamos para determinar si se está cumpliendo con lo establecido en la norma.

La Administración Municipal ha establecido canales de atención, a disposición de la ciudadanía para el acceso a trámites, servicios e información y recepción de las PQR:

1. Atención telefónica
2. Atención directa y personalizada
 - ✓ Número de solicitudes recibidas
 - ✓ Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución
 - ✓ Tiempo de respuesta a cada solicitud
 - ✓ Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información
3. Derechos de petición, Quejas y Reclamos
 - 3.1 Oportunidad de respuesta: dentro y fuera del término.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
NIT 819003297-5



4. Solicitudes de derechos de petición y sugerencias ingresados o realizados a través del Link Quejas y Reclamos de la página WEB de la Alcaldía.

La oficina de Control Interno dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 del año 2011, presenta el informe semestral de las actividades y procesos realizados por las diferentes dependencias con respecto a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes durante el primer semestre del año 2020.

En el contenido del presente documento se relaciona información consolidada de las actividades realizadas por las diferentes dependencias.

Derechos de Petición, Quejas, Reclamos y Solicitudes - Primer Semestre 2020

SECRETARIAS /COORDINACION/ OFICINA	DERECHOS DE PETICION	QUEJAS	RECLAMOS	SOLICITUDES
PLANEACIÓN	46	75	2	45
GOBIERNO	49	25	3	9
JURIDICA	106	0	1	5
EDUCACION	16	5	0	16
DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	16	29	19	13
COMISARIA DE FAMILIA	31	0	9	14
HACIENDA	18	0	9	47

Fuente de información: Sec de Planeación, Sec de Gobierno, Oficina Jurídica, Coordinación de Educación, Sec de Desarrollo Social y Comunitario, Comisaria de Familia, Sec de Hacienda.

“UNIDOS SOMOS MÁS LIDERANDO EL PROGRESO 2020-2023”

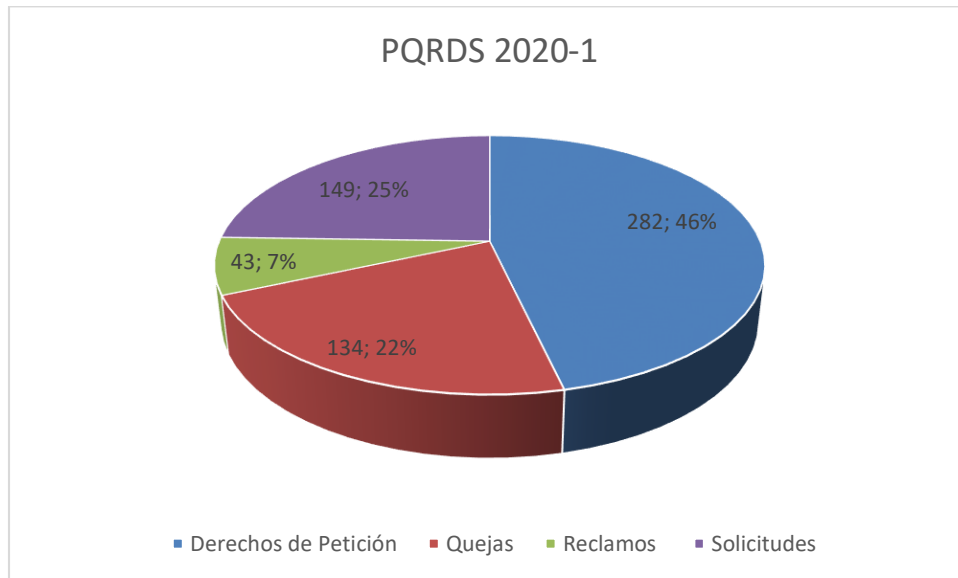
PRADO SEVILLA, CASA 9 SEDE ADMINISTRATIVA

www.zonabananera-magdalena.gov.co

alcaldia@zonabananera-magdalena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
NIT 819003297-5



CONCLUSIONES

Es importante unificar las quejas más reiterativas en cuanto a su naturaleza y evaluar su impacto para la Alcaldía, lo cual servirá como mecanismo de control que permita identificar acciones de oportunidades y mejoras.

Cabe resaltar que todas las solicitudes y derechos de petición se contestaron dentro de lo establecido por la ley, siempre con el apoyo de la Oficina asesora jurídica.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a la Ley 1474 de 2011, Art. No. 76, "Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos, en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad". Por lo anterior se recomienda:

1. Utilizar otros medios de comunicación, como folletos o carteleras ilustrativas, para fortalecer la información y la comunicación con la ciudadanía, sobre la manera de acceder a la página web institucional, como eje transversal para interacción con la misma.

"UNIDOS SOMOS MÁS LIDERANDO EL PROGRESO 2020-2023"

PRADO SEVILLA, CASA 9 SEDE ADMINISTRATIVA

www.zonabananera-magdalena.gov.co

alcaldia@zonabananera-magdalena.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL ZONA BANANERA
NIT 819003297-5



2. Revisión constante del correo electrónico de la oficina de Atención al Ciudadano – CONTACTENOS - para llevar mejor control en los requerimientos realizados por la ciudadanía.
3. Continuar respondiendo de acuerdo a las normas legales vigentes, las solicitudes del ciudadano; obteniendo con ello mayor confianza, credibilidad y la comunicación necesaria entre los usuarios y la entidad.

ADOLFO AGUÁS PACHECO
Jefe Control Interno

“UNIDOS SOMOS MÁS LIDERANDO EL PROGRESO 2020-2023”

PRADO SEVILLA, CASA 9 SEDE ADMINISTRATIVA

www.zonabananera-magdalena.gov.co

alcaldia@zonabananera-magdalena.gov.co